

República Dominicana

Informe sobre las actividades de vigilancia e investigación sobre el ozono

La República de República Dominicana ratificó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como las enmiendas: de Londres en Junio de 1998, de Copenhague en Junio de 1998, de Montreal en mayo del 2005 y de Beijing en octubre del 2008. Es así que la República Dominicana ha venido desarrollando acciones tendientes a la protección de la ozonósfera, mediante proyectos específicos y la operación de la Unidad del Ozono (NOU), siguiendo los lineamientos dados por el Protocolo de Montreal para la eliminación gradual de las sustancias agotadoras de la capa de ozono.

La implementación de los proyectos de inversión y no-inversión son financiados por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal¹ y desarrollados a través de las agencias implementadoras de dicho protocolo, a saber: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD², el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI.

En la actualidad la República Dominicana se encuentra implementando el Plan Terminal del Uso de HCFC, con el PNUD como agencia implementadora. Este proyecto, financiado por el Protocolo de Montreal, prevé una colaboración innovadora directamente con el sector privado, responsable directamente de la implementación de las actividades de reconversión industrial para espumas de poliuretano (PU). Además serán implementadas actividades junto al sector de servicios en refrigeración y aire acondicionado (RAC) para cumplimiento de las metas establecidas.

A nivel más técnico, dentro de las SAO controladas por el Protocolo de Montreal de mayor consumo se encuentran el HCFC-141b y el HCFC-22, listadas en el Anexo C, grupo I, del Protocolo de Montreal. El HCFC-141b, que tiene un potencial de agotamiento de ozono (PAO) de 0,11, se utiliza principalmente en la manufactura de espumas de poliuretano (espuma rígida para aislamiento térmico y piel integral para la industria automotriz) y, en bastante menor medida, como solvente para la limpieza de los sistemas de refrigeración. El HCFC-22, con un PAO de 0,055, encuentra su mayor uso en el país como gas refrigerante para el mantenimiento de equipos de refrigeración comercial y de aire acondicionado. Aún, se puede utilizar otros tipos de HCFCs listadas en el Anexo C, grupo I, del Protocolo de Montreal en los sectores manufactureros y de servicios en espumas de Polietileno Expandido (XPS), Solventes, Estetizantes y Extinguidores de Incendio.

De acuerdo con la decisión XIX/6 del Protocolo de Montreal, que aceleró significativamente el proceso de eliminación de los HCFCs, la línea base de consumo de estas sustancias es el promedio de los consumos de los años 2009 y 2010³. La primera medida de control consiste en la congelación del consumo al nivel de la línea base en 2013; la segunda, en una reducción del 10 % para 2015; la tercera, en una disminución del

¹ <http://www.multilateralfund.org/>

² <http://www.undp.org/energyandenvironment/>

³ Para el Protocolo de Montreal el consumo de un país viene dado por la producción nacional más las importaciones menos las exportaciones. República Dominicana no es productor ni exportador de HCFCs.

35 % para 2020; la cuarta, en una reducción del 62,5% para 2025. La última etapa de cumplimiento busca eliminar el consumo de HCFCs antes del 1 de enero de 2030, permitiendo un promedio anual del 2,5% para servicios de mantenimiento durante el período 2030-2040.

En República Dominicana el uso de los HCFCs son catalogados como:

- **HCFC-141b Puro** utilizado para purgar equipos de refrigeración.
- **HCFC-141b en polioles importados** para la producción de espumas.
- **HCFC-22 puro:** usado para los sistemas de mantenimiento de equipos de refrigeración, aire acondicionado y camiones refrigerados.
- **HCFC-123 puro:** usado sistemas de refrigeración industriales en funcionamiento.

La Unidad de Ozono (NOU) es parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y es oficialmente llamada PRONAOZ, es el organismo del Gobierno responsable ante el Protocolo de Montreal para la implementación de las acciones nacionales relacionadas con la preservación de la capa de ozono, y opera en coordinación con otras instituciones y organizaciones. Las principales responsabilidades del PRONAOZ en el contexto del Protocolo de Montreal son las siguientes:

- La formulación de políticas generales y específicas, y su aplicación en materia ambiental y relacionada con la preservación de la capa de ozono;
- Ser responsable del acopio de información y elaboración de las estadísticas relacionadas con los avances en materia de la preservación de la capa de ozono.
- Concientización de la población sobre la preservación de la capa de ozono y el calentamiento global, así como las acciones que el país lleva a cabo.
- Dirigir la preparación de proyectos para presentar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, tendientes a cumplir los compromisos del país para la reducción gradual de SAOs y HCFC, de acuerdo con las políticas del país y la normativa que rige el Fondo Multilateral. Aprobar y presentar los proyectos ante el Comité Ejecutivo.
- Administrar los sistemas de gestión y control de datos de consumo de SAOs;

El PRONAOZ lleva a cabo todas las tareas mencionadas en la sección anterior cuando se refieren específicamente en el Protocolo de Montreal. La NOU funciona como el punto focal del país para coordinación de los proyectos para la eliminación de SAO.

La República Dominicana se encuentra geopolíticamente muy bien ubicada en el Caribe, por lo que entendemos que podríamos formar parte de los países de la región que necesitan ser equipados con los fondos designados para fortalecer la consecución de datos sobre los rayos UV. De acuerdo con la decisión VI/2 de las Partes en la 6ta. Reunión de la COP (COP 6) en noviembre del 2002. El párrafo 2 de esta decisión encarga al PNUMA, en consulta con la WMO, a establecer un fondo extrapresupuestario para financiar actividades de investigación y observaciones sistemáticas relevantes a la Convención de Viena, en países desarrollados y países con economías en transición (PET). La misma decisión establece como meta principal de este Fondo “proveer soporte complementario para el mantenimiento continuo y la

calibración de las estaciones terrestres existentes del Observatorio Atmosférico Global⁴ de la WMO para monitorear la columna de ozono, los perfiles del ozono, y la radiación UV en los países en vías de desarrollo y los PET, y lograr una balanceada cobertura global” y al mismo tiempo considerar “...apoyar otras actividades identificadas por la ORM y en consulta con los directores de los Paneles de Evaluación Científico y de Efectos Medioambientales, para la mejora de las redes de observación y las investigaciones de interés”.

El país cuenta con unas 120 estaciones meteorológicas, en una extensión territorial de 48,442 kilómetros cuadrados, de cuales podríamos utilizar una muestra de 10 estaciones ubicadas en lugares que puedan suministrar datos de las regiones más importantes del país, como por ejemplo, las zonas turísticas y fronteras (Ver mapa anexo I). Esta actividad mejoraría el servicio a la comunidad y a los turistas y ampliaría capacidad operativa del Programa Nacional de Ozono para actuar como organismo técnico especializado encargado de vigilar los efectos de la destrucción de la capa de ozono y cumplir con los compromisos asumidos por el país ante el Protocolo de Montreal.

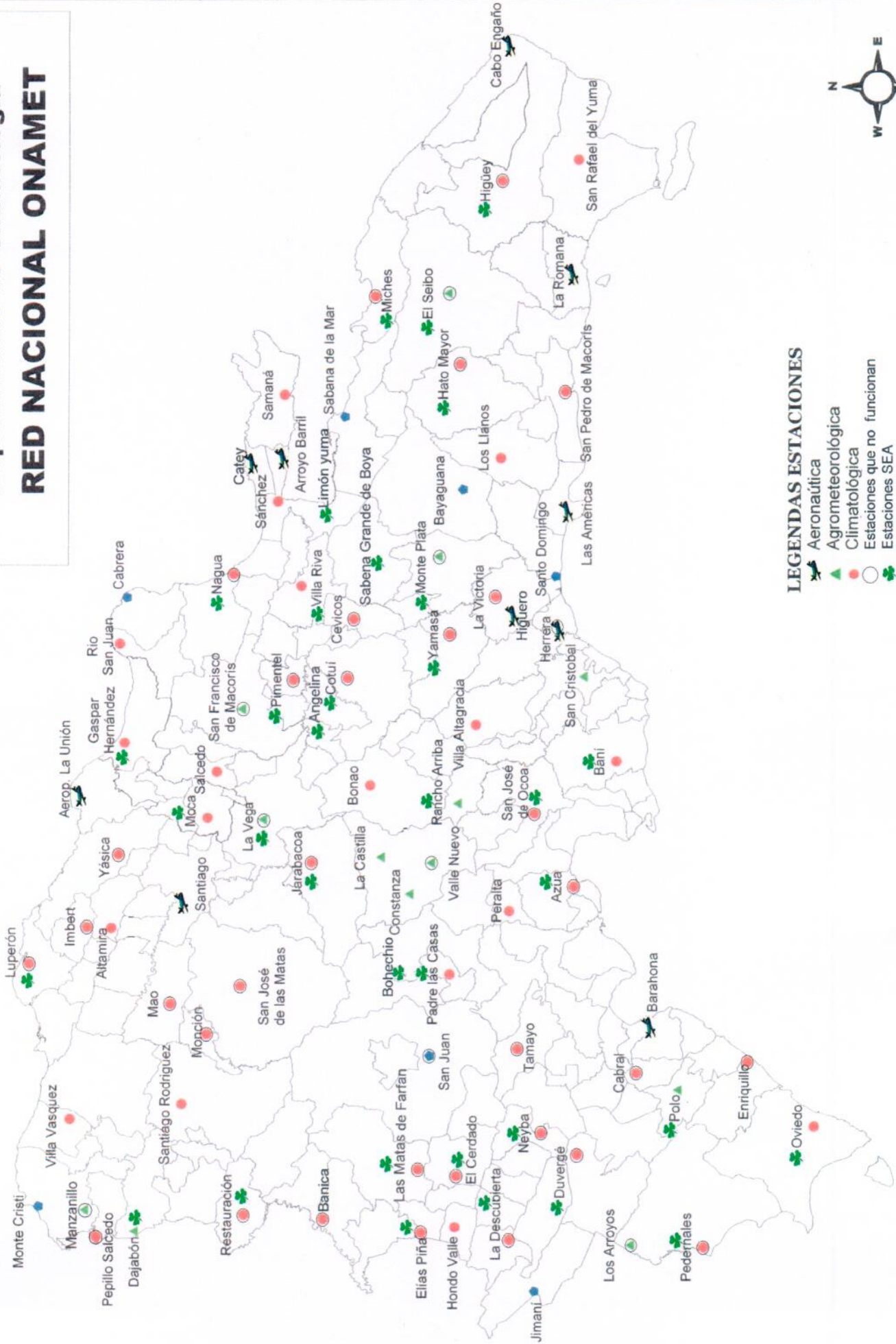
Además de que estas evaluaciones permitirán a las Partes evaluar las medidas de control bajo el Protocolo de Montreal y servirán de medios de comunicación entre la comunidad de investigadores científicos y los tomadores de decisiones, además, contribuiría a hacer recomendaciones específicas a las Partes en lo que se refiere al suministro de fondos para mejorar la coordinación de las investigaciones y el establecimiento de redes.

Esta iniciativa sería implementada en coordinación Oficina Nacional de Meteorología, ONAMET, siendo el Programa Nacional de Ozono (PRONAOZ) responsable de la ejecución de las actividades contempladas en este proyecto. Tomando en cuenta que el objetivo de estas reuniones son “revisar los programas de investigación y monitoreo nacionales e internacionales en curso, para asegurar una coordinación apropiada e identificar las brechas que deben ser encaradas” y la importancia de la ciencia como base para la decisión de las Partes, y la importancia del monitoreo y la investigación para entender mejor los procesos y cambios atmosféricos, incluyendo los impactos de la implementación de los nuevos ajustes en los HCFC. Y que se está viendo con claridad que los cambios en el ozono estratosférico impactarán el clima de la Tierra. También, se ha demostrado que los efectos climáticos de la reducción de las SAO, debidos al Protocolo de Montreal, son altamente significativos cuando se comparan a lo obtenido por el Protocolo de Kyoto.

En conclusión República Dominicana seguirá comprometida con las acciones nacionales e internacionales para la preservación de la Capa de Ozono.

⁴ Global Atmospheric Watch, en ingles.

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA
Departamento de Climatología
RED NACIONAL ONAMET



- LEGENDAS ESTACIONES**
- Aeronáutica
 - Agrometeorológica
 - Climatológica
 - Estaciones que no funcionan
 - Estaciones SEA
 - Sinóptica

